



## ANEXO I

### Características de los Programas

Los programas formativos deberán contemplar las siguientes características, de acuerdo a los apartados siguientes:

#### I. Perfil profesional.

Los programas incluirán un perfil profesional y las ocupaciones de referencia y expresarán las competencias, los objetivos educativos y los módulos profesionales que se van a desarrollar.

#### II. Módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica.

Los programas incluirán módulos profesionales pertenecientes a uno o varios ciclos formativos de formación profesional básica, teniendo en cuenta que:

- a) Los módulos profesionales que se incluyan deben responder, al menos, a dos unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b) Cuando se contemple la incorporación de módulos profesionales asociados a los bloques de las materias comunes, se incorporarán como máximo dos módulos.
- c) Estos módulos profesionales deberán atender al 60% de la carga horaria del programa.

#### III. Formación específica del programa. Módulos profesionales específicos del programa.

Los programas presentados podrán incluir otra formación complementaria referida a necesidades de socialización de los colectivos destinatarios, el desarrollo de las competencias del aprendizaje permanente y el desarrollo de las competencias profesionales, personales y sociales requeridas para las actividades profesionales a que se encaminen.

Estos módulos deberán especificar las competencias a las que dan respuesta: competencias personales y sociales, competencia lingüística, español para extranjeros, competencia matemáticas, competencia científica aplicada al perfil profesional, aplicación de estrategias y procedimientos de seguridad laboral, orientación para la inserción profesional y educativa, desarrollar estrategias de emprendimiento, manejo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación o para la preservación y cuidado del medio ambiente.

Esta formación se organizará en módulos profesionales específicos del programa, y se definirán en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos.

Estos módulos profesionales específicos no superarán el 40% del horario del programa.

#### IV. Otros aspectos del programa:

El programa incluirá un tiempo no inferior al 7% del horario previsto para labores de tutoría y orientación personal, académica y profesional, para lo que se nombrará como tutor o tutora a alguno de los profesores o profesoras designados para la impartición de la formación.



#### V. Formación realizada en centros de trabajo.

Los programas que se presenten podrán contar con un módulo profesional de formación a realizar en un centro de trabajo que representará, como mínimo, un 10% de la duración total del programa. Dicho módulo profesional será elaborado por la entidad que lo imparta, en colaboración con el tutor o tutora de empresa, expresado en términos de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, y sólo podrá referirse a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales incluidos en el programa.

La organización y temporalización de esta formación podrá desarrollarse en distintas unidades formativas en función de las necesidades del grupo y la realidad productiva incluida en el perfil profesional seleccionado.

La evaluación del progreso del alumnado en este módulo sólo se tendrá en cuenta al finalizar el programa.

Esta formación incluirá una unidad formativa previa a las actividades de la empresa y que incluirá contenidos referidos a:

- Prevención de riesgos específicos.
- Habilidades para las relaciones laborales.
- Programas de control de calidad.
- Señalética e iconografía del sector productivo.

En el caso de que el grupo al que se destina el programa cuente con personas con diversidad funcional, las empresas que se incluyan en el programa formativo para la realización de la formación realizada en centros de trabajo deberán cumplir con la legislación vigente en materia de accesibilidad universal y de "diseño para todas las personas".

Las empresas designarán un tutor o tutora que realizará el seguimiento y evaluación de la formación del alumno o de la alumna, en las condiciones que se determinen por la entidad organizadora.

Así mismo, la entidad organizadora de la oferta determinará las condiciones en que habrá de desarrollarse esta formación en la empresa o empresas que participen. En todo caso, los recursos de las empresas seleccionadas para el programa deberán garantizar el cumplimiento íntegro de los resultados de aprendizaje contenidos en el módulo profesional de formación realizada en centros de trabajo.

De forma excepcional, en función de las características y necesidades del grupo, el programa podrá ofrecer la formación realizada en centros de trabajo en instituciones públicas o en la misma entidad. En estos casos, se dispondrán las actividades adecuadas para su desarrollo bajo la supervisión del tutor o tutora del grupo en coordinación con un o una profesional que cumpla las funciones de tutor o tutora de la empresa, siempre y cuando responda al perfil incluido en dicho programa y que no imparta docencia en él.

#### VI. Orientaciones didácticas/pedagógicas del programa:

Las orientaciones didácticas y pedagógicas reflejadas en el programa formativo tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Características de los destinatarios de estos programas formativos, de acuerdo al punto 3, de la presente resolución.



- Aplicación de medidas adecuadas de atención a la diversidad, según lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, para las enseñanzas de Formación Profesional Básica.
- El perfil profesional y los objetivos educativos del programa.
- El carácter globalizador del programa que tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales, lo que se reflejará en la programación y en la actividad docente.
- El fomento del desarrollo de valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.
- El carácter innovador de las metodologías aplicadas en los procesos de enseñanza y aprendizaje.



ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA UN PROGRAMA DE OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS QUE INCLUYAN MÓDULOS PROFESIONALES DE UN TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

D./D.ª ..... D.N.I. n.º ..... Domicilio .....; Ciudad ..... Calle de ..... en su calidad de titular/representante de la ENTIDAD .....

C.I.F./N.I.F ..... con domicilio en ....., Ciudad ....., calle ....., número ....., Código Postal ....., teléfono ....., FAX ..... Dirección a efectos de notificación .....

De conformidad con la Resolución de... de ... de 20..., de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica para el ejercicio 20... adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla, dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (BOE .....).

SOLICITA una subvención para desarrollar otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica.

En ....., a ..... de ..... de 20...

SR. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL.



### ANEXO III

#### MODELO DE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza al ..... (entidad solicitante) ..... a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda ..... (especificar y detallar ésta).....

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A.P.P. para el desarrollo de sus funciones.

#### A. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF

FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

#### B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY 58/2003, DE 17 DE DICIEMBRE)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIF

ACTÚA EN CALIDAD DE

FIRMA

En ....., a ..... de ..... de 20.....

NOTA: La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al ..... (entidad solicitante).....



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con D.N.I.  
n.º ..... en nombre y representación de  
....., con domicilio en  
..... y con C.I.F. Nº  
.....

DECLARA (marque con una "X" la casilla correspondiente):

- Que la entidad a quien representa no se halla incurso en las condiciones para obtener la condición de beneficiaria recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a quien representa no tiene obligaciones por reintegro de subvención conforme al artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad a quien representa no recibe ni ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la realización de esta actividad.



## ANEXO V

### CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS

1. Introducción en la que se argumente de forma justificada sobre la motivación del proyecto, la motivación del aprendizaje para el mundo laboral y el desarrollo de competencias profesionales, personales, sociales y para el aprendizaje permanente.

2. Características socioeducativas del alumnado, que servirán como base de partida para la contextualización del proyecto en la realidad del grupo.

3. Organización del programa formativo:

a) Organización de la formación modular de la oferta, incluyendo la formación realizada en centros de trabajo.

b) Acción tutorial que contemple hábitos, normas de conducta básicas de respeto e interacción social, entre otros aspectos.

c) Metodología del programa, según las características del alumnado.

4. Programación didáctica tanto de las competencias del aprendizaje permanente como de las profesionales, personales o sociales, con referencia al perfil que se pretende desarrollar:

a) Objetivos.

b) Distribución modular de la formación, que en el caso de los módulos profesionales específicos del programa, habrá de incluir para cada uno el nombre del mismo, sus resultados de aprendizaje, sus criterios de evaluación, sus contenidos, incluidos los períodos de prácticas o de formación realizada en centros de trabajo.

c) Actividades formativas y de evaluación de los temas transversales.

d) Distribución de los contenidos en el tiempo que dure la oferta formativa y horario lectivo semanal.

5. Plan de acción tutorial referido a:

a) Alumnos y alumnas.

b) Relaciones con el entorno social y/o familiar.

En las programaciones, el equipo docente dará prioridad a aquellos contenidos que contribuyan a la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente que capaciten a las personas para la toma de decisiones y la resolución permanente de problemas relacionados con sus intereses, motivaciones y necesidades personales y laborales, favoreciendo su equilibrio afectivo y social, a partir de una imagen ajustada y positiva de sí mismos.

En la programación se tendrá en cuenta la realización de actuaciones de intervención social que contribuyan a alcanzar los objetivos previstos.



### ANEXO VI-1

### PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO ..... DE OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS QUE INCLUYEN MÓDULOS DE UN TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

ENTIDAD:

PROGRAMA:

LUGAR DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA (dirección):

CIUDAD:

Fechas de Inicio y de finalización del programa:

<b>DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO</b>		
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA		
DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN (de acuerdo con la relación adjunta)		
A) Gastos de personal	A.1 Retribuciones del Equipo Educativo	
	A.2 Retribuciones de Personas Expertas	
B) Gastos de funcionamiento del programa	B.1 Material didáctico fungible	
	B.2 Alquiler de equipos didácticos	
	B.3 Alquiler de aula – taller	
	B.4 Gastos de actividades complementarias	
	B.5 Amortización de equipos didácticos	
	B.6 Otros costes directos	
C) Gastos indirectos (especificar)		
D) Ayudas al alumnado (especificar)		
E) Seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil del alumnado.		
TOTAL		

FECHA, FIRMA DEL REPRESENTANTE Y SELLO DE LA ENTIDAD





## ANEXO VI-2

### CONCEPTOS DE GASTO SUBVENCIONABLES

La ayuda concedida deberá destinarse a sufragar parte de los gastos originados en:

a) Costes de personal: miembros del equipo educativo (formadores/as y expertos/as). Estos costes se refieren a:

a.1 Salarios y cuotas satisfechas a la seguridad social a cargo del empleador/a o remuneraciones profesionales.

a.2 Costes de expertos/as: remuneraciones profesionales.

b) Gastos de funcionamiento que el programa requiera. Estos gastos se refieren a:

b.1 Material didáctico fungible.

b.2 Alquiler de equipos didácticos.

b.3 Alquiler de aula-taller necesario para la práctica docente. Estos gastos serán imputables hasta un máximo del 15% del importe total de la subvención.

b.4 Gastos derivados de la realización de posibles actividades complementarias.

b.5 Amortización de equipos didácticos vinculados a las actividades formativas objeto de la subvención. Estos gastos serán imputables hasta un máximo del 15% del importe total de la subvención.

b.6. Otros costes directos.

c) Costes indirectos. Se consideran como tales los gastos administrativos que tenga la Entidad derivados exclusiva y directamente de la organización y desarrollo de las acciones formativas. Estos gastos serán imputables hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención y estarán basados en un método de cálculo justo y equitativo, que debe constar por escrito.

d) Ayudas al alumnado: gastos de transporte, manutención o alojamiento, según lo establecido en el apartado quinto.6 de la presente resolución.

e) Ayuda para el establecimiento de un seguro de accidentes y responsabilidad civil del alumnado. La cobertura de este seguro incluirá también las posibles intervenciones sociales o actividades complementarias.

En ningún caso se consideran gastos imputables a la subvención los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.



**ANEXO VII  
PREVISIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS**

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO ..... DE OTROS PROGRAMAS  
FORMATIVOS QUE INCLUYEN MÓDULOS DE UN TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

PROGRAMA\*: .....

ENTIDAD: ..... CIUDAD: .....

Nº Orden	Nombre y Apellidos	Sexo	Fecha de Nacimiento	DNI	Procedencia**	Dirección

\*Debe indicarse el nombre de la familia profesional de los módulos profesionales de Formación Profesional Básica incluidos en el programa

\*\*Señalar la entidad a partir de la cual se realiza la propuesta de inclusión en el programa

FECHA, FIRMA DEL O DE LA REPRESENTANTE Y SELLO DE LA ENTIDAD

Fdo.:



ANEXO VIII EQUIPO EDUCATIVO

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA DEL CURSO ..... DE OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS QUE INCLUYEN MÓDULOS DE UN TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:
ENTIDAD: .....
CENTRO DONDE SE DESARROLLA LA OFERTA (dirección): .....
CIUDAD: .....

EQUIPO EDUCATIVO

Table with 2 columns: PROFESOR O PROFESORA. Each column contains fields for: Nombre y apellidos, Titulación, Experiencia Laboral y/o Docente, and Nº de horas de contratación a la semana.

OBSERVACIONES:

.....
.....

FECHA, FIRMA DEL O DE LA REPRESENTANTE Y SELLO DE LA ENTIDAD

Fdo.:

## ANEXO IX

### CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

#### Certificación Académica Oficial de los Módulos Profesionales de Formación Profesional Básica y de los Módulos Profesionales Específicos.

Programa ..... (Denominación)

Don/Dña ..... Secretario/a del centro público  
..... código del centro  
..... dirección.....  
.....

Localidad..... código postal.....

#### CERTIFICA:

Que el alumno/a <sup>(1)</sup> ..... con  
DNI/NIF/pasaporte.....

según consta en el Acta de Evaluación Final, ha cursado los módulos específicos incluidos en el programa <sup>(2)</sup>  
..... aprobado por la Resolución <sup>(3)</sup>  
.....(BOE.....) y ha obtenido las calificaciones  
siguientes:

Módulos profesionales de Formación Profesional Básica*	Horas del módulo	Calificación <sup>(5)</sup>
Código y Denominación del módulo profesional		

\* La superación de los módulos profesionales de la tabla anterior tendrá efectos de acumulación parcial para la obtención del título de Formación Profesional Básica correspondiente

Módulos Profesionales Específicos del Programa	Horas del módulo	Calificación <sup>(5)</sup>
Denominación completa <sup>(4)</sup>		

En....., ..... de..... de 20.....  
Vº Bº Vº Bº

EI DIRECTOR/A

EI SECRETARIO/A

Fdo. ....  
.....

Fdo.

(1) Nombre y dos apellidos, (2) Denominación del Perfil Profesional, (3) fecha de la Resolución de convocatoria de la subvención, (4) Denominación completa de los módulos profesionales que figuran en la Orden por la que se estableció el currículo del título de Formación Profesional Básica, (5) Calificación expresada en términos de apto o no apto.

**ANEXO X  
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL. PROGRAMA .....**

GRUPO:

Año académico \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Denominación: \_\_\_\_\_ Centro/Entidad: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA						MÓDULOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA (MPE)					Certificado SÍ/NO	
Nº de orden	Apellidos y Nombre	(Código) (Nombre)	(Código) (Nombre)	(Código) (Nombre)	(Código) (Nombre)	(Código) (Nombre)	(Código) (Nombre)	MPE1	MPE2	MPE3	MPE4	MPE5	(1)	
01														
02														
03														
04														
05														
06														
07														
08														
09														
10														
11														
12														
13														
14														
15														

(1) Módulo profesional de formación realizada en centros de trabajo.  
 Evaluación final : \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_ Esta acta comprende un total de ..... alumnos y alumnas finalizando en  
 .....

Diligencias:

**FIRMAS del PROFESORADO**

Módulo profesional de Formación Profesional Básica	Módulo profesional de Formación Profesional Básica	Módulo profesional específico		El Tutor/a	Vº Bº El Director/a,
Fdo:	Fdo:	Fdo:		Fdo:	Fdo:



**ANEXO XI**  
**EJEMPLO DE MÉTODO DE CÁLCULO PARA IMPUTAR COSTES INDIRECTOS**  
**(justificados a coste real).**

En el caso de operaciones en las que participen tanto la Administración educativa como terceros perceptores, el cálculo del prorrateo de costes indirectos justificados a coste real, deberá realizarse para cada una de las entidades participantes para un periodo anual.

Para su cálculo se puede aplicar la siguiente fórmula:

**Costes indirectos de los programas formativos =  $\Sigma$  Costes indirectos totales de la entidad en el año  $n$  x ( $n^{\circ}$  de horas dedicadas a las acciones en el año  $n$  /  $n^{\circ}$  de horas de trabajo de la entidad en el año  $n$ ).**

El sumatorio ( $\Sigma$ ) de los costes indirectos totales sólo debe incluir costes indirectos considerados subvencionables, por ejemplo, los suministros necesarios para el funcionamiento de la actividad. El IVA correspondiente a los gastos incluidos en el sumatorio de gastos indirectos será subvencionable únicamente en el supuesto de que sea real y definitivamente soportado por la entidad. Para el cálculo de las horas totales de trabajo de la entidad y de las horas dedicadas a las actuaciones que se van a justificar en el año  $n$ , se deberá indicar las fuentes empleadas en cada caso.